

## EXENCIÓN POR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

8.1 El Comité Científico tomó nota de las prospecciones de investigación que se planea llevar a cabo durante el período entre sesiones de 2001/02 (tabla 4, ver también anexo 5, párrafos 6.8 al 6.12), de conformidad con la Medida de Conservación 64/XIX. Se esperaba que la captura total de peces de cada una de las prospecciones notificadas en la tabla 4 fuera inferior de 50 toneladas, con no más de 10 toneladas de *Dissostichus* spp.

8.2 El Comité Científico observó que no se especificaron los niveles mínimos de captura prevista que deben ser notificados de acuerdo con la Medida de Conservación 64/XIX. Algunos miembros opinaron que, en general, cuando se efectúan prospecciones con equipos de muestreo científico de pequeña envergadura, tal como la red RMT-8, la notificación no es necesaria bajo esta medida. El Comité Científico pidió a la Comisión que aclare este asunto.